



El Buen Vivir y su impacto en la Constitución ecuatoriana

Good living and its impact on the ecuadorian constitution

Willam Enrique Redrobán Barreto

E-mail: wredroban@indoamerica.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3331-7429>

Carrera de Derecho de la Universidad Tecnológica Indoamérica. Ambato, Ecuador

Cita sugerida (APA, Séptima edición).

Redrobán-Barreto, W. E. (2022). El Buen Vivir y su impacto en la Constitución ecuatoriana. *Revista Sociedad & Tecnología*, 5(S1), 30-41 DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v5iS1.231>

RESUMEN

Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano e independiente, donde la implementación del plan del Buen Vivir comprende el derecho de las personas a satisfacer sus necesidades básicas como la educación, vivienda, alimentación y salud, entre otras. Este artículo tiene por objetivo analizar el impacto que genera el Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana; para lo cual se desarrolló un estudio descriptivo de tipo revisión bibliográfica con enfoque cualitativo, fundamentado en los métodos exegético, revisión documental, análisis de contenido y analítico-sintético. Entre los hallazgos obtenidos se encuentran: lo incorporado del Sumak Kawsay en la Constitución de 2008, hecho transcendental por ser la primera vez que se reconoce constitucionalmente un concepto de tradiciones indígenas y el

impacto positivo del Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana, por su contribución a mejorar una serie de derechos y garantías sociales, económicas y ambientales, que ayudan al desarrollo del país. La implementación del Buen Vivir amplía las capacidades, libertades y oportunidades reales de los actores sociales y sobre todo el respeto a los Derechos Humanos y al derecho a la naturaleza.

Palabra Clave:

Buen Vivir, Constitución ecuatoriana, derechos, naturaleza, sociedad

ABSTRACT

Ecuador is a Constitutional State of rights and justice, social, democratic, sovereign and independent, where the implementation of the Good Living plan includes the right of people to satisfy their basic needs such as education, housing,

food and health, among others. This article aims to analyze the impact generated by Good Living in the Ecuadorian Constitution; for which a descriptive study of the bibliographic review type was developed with a qualitative approach, based on exegetical methods, documentary review, content analysis and analytical-synthetic. Among the findings obtained are: the incorporation of the Sumak Kawsay in the 2008 Constitution, a transcendental fact for being the first time that a concept of indigenous traditions is constitutionally recognized and the positive impact of Good Living in the Ecuadorian Constitution, for its contribution to improve a series of rights and social, economic and environmental guarantees, which help the development of the country. The implementation of Good Living expands the capabilities, freedoms and real opportunities of social actors and above all respect for Human Rights and the right to nature.

Key Word:

Good living, ecuadorian Constitution, rights, nature, society.

INTRODUCCIÓN

Siendo el Ecuador un estado constitucional de derechos y justicia, se reconoce la satisfacción de las necesidades, la calidad de vida, el amar y ser amado, así como el derecho de todas las personas a vivir en paz y armonía con la naturaleza, y la preservación de las culturas humanas existentes.

Es por esto que, el Buen Vivir puede ser considerado un principio netamente constitucional, basado en el Sumak Kawsay, donde el ser humano es apreciado como parte fundamental tanto del entorno natural y social, dando una especial connotación a la estrecha relación entre hombre, Estado y sociedad, como premisa que ayudará a una convivencia armónica y socialmente equilibrada en el país.

El Buen Vivir, a manera de concepto, está constituido en principios y valores ancestrales, nace o se crea, desde la

perspectiva de aquellos pueblos originarios que actuaron ante la crisis a nivel general originada desde el occidente (Dávalos, 2008; Villalba, 2013); por tal razón los pueblos indígenas plantean una nueva forma de valorar, tanto los Estados como sus sociedades, considerando indicadores en un contexto más amplio, con el objetivo de procurar el equilibrio y la armonía que estabilizan la vida de cada ser humano (Sigüenza et al., 2021).

Según Cardoso Ruiz et al. (2016), el Buen Vivir está ligado a vivir bien dentro de la espiritualidad, de esto nace un equilibrio entre lo que se piensa y se puede sentir. Por tal razón, la sociedad ecuatoriana dentro de esta percepción, debe crear e implementar espacios para la expresión material, emocional y espiritual de todos sus miembros, a partir de su identidad, no necesariamente desde lo individual, si no desde la comunidad como un todo, lo que es parte de aquellas formas de existencia de la sociedad.

Dentro del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, elaborado por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador (SENPLADES, 2017), se plantea que, es parte del Buen Vivir la disposición de poseer tiempo libre para que se contemple y se procure el desarrollo de las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades de cada persona, quienes crecen y se fortalecen; además, de lograr todo aquello que a la sociedad, los territorios y las comunidades corresponde, como propósito de vida deseable, es ahí donde se puede decir que el "Sumak Kawsay" posee un objetivo fundamental, desarrollar oportunidades que ayuden a construir colectivamente un nuevo régimen de vida en el territorio ecuatoriano.

En la Constitución del Ecuador de 2008 se establece que:

El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del Buen Vivir, del Sumak Kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El Buen Vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, el respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, art. 275).

Como se puede apreciar, a través del artículo anterior, el Buen Vivir es un principio general constitucional a través del cual se consagran el derecho de los ecuatorianos y ecuatorianas a participar de manera responsable en el régimen de desarrollo del país en un marco intercultural (Caudillo, 2021), de respecto a la diversidad cultural y de convivencia armónica con el medio, lo que demuestra su fuerte arraigo en los derechos humanos. A través del desarrollo económico, político, sociocultural y ambiental se persigue alcanzar el Buen Vivir de sociedad ecuatoriana.

Sobre el tema en cuestión Solís (2017) expreso:

“(...) el Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana se direcciona de manera directa y vinculante con el conjunto de derechos, el cual se cristalizará, exigiendo cambios sustanciales como aquellas estrategias de desarrollo, que deben ser superadas efectivamente, considerada como una propuesta de alto nivel que supera el concepto de desarrollo dando paso al *sumak kawsay* (p. 97).

El Buen Vivir se crea con el fin de combatir las trasgresiones de los derechos, que ocasiona en la práctica la existencia de manifestaciones de desigualdad al margen de los principios y normas constitucionales; siendo este un modelo de desarrollo que, la Constitución establece para lograr la vida digna de la población (Arteaga Cruz, 2017). Es un modelo basado en principios éticos como la dignidad humana, la igualdad, la libertad y la solidaridad, que se plasman en derechos humanos universales vinculantes y exigibles, que son garantizados por la Constitución.

De igual manera, el Buen Vivir es considerado como un proceso multidimensional, donde varias de sus dimensiones actualmente son medidas y cuantificadas, las que brindan información sobre: educación, salud y vivienda. Pero, existen otras dimensiones que no son analizadas, tal es el caso de las que tienen que ver con los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como con los derechos de la naturaleza (León, 2018; Unceta, 2014).

El presente artículo tiene por objetivo analizar el impacto del Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana en pro de la divulgación de sus ventajas para la sociedad, de manera especial las relativas al ambiente, la naturaleza y las costumbres ancestrales.

El trabajo se estructura en seis acápite, en el primero se realiza un acercamiento a la noción del Buen Vivir; en el segundo apartado se aborda el propósito del Buen Vivir; seguido por un tercer epígrafe dedicado al Buen Vivir como paradigma de desarrollo; en el cuarto acápite se analiza su impacto en la Constitución del Ecuador; el quinto versa sobre las apreciaciones sociales del Buen Vivir o *Sumak Kawsay* y el último apartado está dedicado a las reflexiones finales.

METODOLOGÍA

Para dar cumplimiento al objetivo trazado se desarrolló un estudio descriptivo de tipo revisión bibliográfica con enfoque

cualitativo, fundamentado en los métodos exegético, revisión documental, análisis de contenido y analítico-sintético.

Se seleccionó el enfoque cualitativo siguiendo a Espinoza Freire (2020), quien manifiesta que, la metodología cualitativa estudia el tema tomando en cuenta todos los elementos que están a su alrededor, es así que se analiza de qué manera el Buen Vivir impacta en la Constitución ecuatoriana, como aspecto fundamental para el funcionamiento de la sociedad, al permitir el desarrollo de una serie de valores y competencias que fortalecen a la ciudadanía. De esta forma se ayuda a entender cuál es el papel protagónico del Buen Vivir o Sumak Kawsay en la Carta Magna del Ecuador.

El método exegético facilitó el estudio e interpretación de las normas constitucionales relativas al Plan del Buen Vivir; de igual forma los métodos de revisión documental junto al análisis de contenido y analítico-sintético permitieron el estudio, interpretación y síntesis de los textos contenidos en diferentes documentos, libros, artículos científicos, tesis de grado, etc. recuperados de bases de datos digitales especializadas en el tema y de repositorios de universidades ecuatorianas y foráneas; lo que permitió la fundamentación teórica y la elaboración de las conclusiones de este trabajo. La localización y recuperación de estos materiales bibliográficos se efectuó con el auxilio del buscador Google Académico.

DESARROLLO

Antes del análisis del impacto que provoca el Plan del Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana, se hace necesario lograr el acercamiento a la definición del Buen Vivir, a su propósito y a su perspectiva como paradigma de desarrollo, aspectos que entre otros trataremos a continuación.

Noción del Buen Vivir

En Ecuador, el Buen Vivir es considerado un principio, que se enfoca en el ser humano como parte de su entorno natural y social.

Según el Ministerio de Educación (2022), el Buen Vivir es:

La satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, el florecimiento saludable de todos, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas.

Quiere esto decir, que el Buen Vivir es creado con el propósito de que el ser humano viva mejor y en armonía con la naturaleza, en el marco de respecto a las diferentes culturas que cohabitan en un mismo espacio.

La definición del Buen Vivir se crea de su versión indígena ancestral, integral y holística del Sumak Kawsay, la cual propone medidas de armonía, justicia, complementariedad y solidaridad que deben existir entre los seres humanos y la naturaleza, así como con su integración (López Moncayo, 2016).

Con el Buen Vivir se pretende que las personas disfruten de tiempo libre y que exista libertad y desarrollo de las capacidades de cada uno de los individuos en pro de alcanzar los objetivos de vida individuales y colectivos, de manera armónica sin perjuicio de los demás y dominación de unas personas sobre otras (SENPLADES, 2017).

El Buen Vivir es considerado como una propuesta y reivindicación de manera especial de los pueblos indígenas, quienes plantean la necesidad de vivir de una manera armónica y en total equilibrio con la naturaleza y entre todos los habitantes, pues el objetivo principal es que se dé una vida en comunidad y de total respeto (Martínez Rodríguez, 2018; Pérez et al., 2021). Este se ha constituido en una relación armónica con la naturaleza, que contempla a la comunidad como un elemento constitutivo de una totalidad dinámica en constante desarrollo, cuya realización plena no deben sobrepasar de la esencia que lo ha originado (Maldonado, 2004; Calva et al., 20218).

El Buen Vivir y su impacto en la Constitución ecuatoriana

De tal manera que, comprende derechos e instituciones con el propósito es proporcionar a las personas un ambiente equilibrado y armónico, y la garantía del goce pleno de los derechos humanos (Taípe Yáñez, 2015).

A través del Buen Vivir se pretende lograr un modo de vida diferente, al que propone el desarrollo y el crecimiento económico por encima de todo (Rupertí et al., 2021), el que va distorsionando la esencia de la conexión que tiene el ser humano con la naturaleza, pues solo pretende que los miembros de la sociedad se conviertan en productores y consumidores, alejándose de lo natural y del goce de la vida plena.

Según menciona Vega (2014), el Buen Vivir es un proyecto en construcción conceptual dentro de un contexto de crisis de la civilización, fundamentado en lo más destacado e importante del pensamiento crítico contemporáneo y de la llama la corriente indigenista.

Por lo hasta aquí analizado es evidente que existen diferentes definiciones del Buen Vivir, según las corrientes a las que se acogen los autores. A continuación, en el cuadro 1 se sintetizan estas definiciones según las corrientes del pensamiento ecologista, socialista, indigenista:

Cuadro 1. Definición del Buen Vivir

	CORRIENTE		
	Ecologista	Socialista	Indigenista
Apreciaciones conceptuales del Buen Vivir.	El Buen Vivir es un estado en construcción, el mismo que va más allá del confort que se desarrolla de la sociedad y del ecosistema. Este se centra en la vida de cada uno de los habitantes que busca la armonía directa con la naturaleza, el respeto a la dignidad humana y mejorar la calidad de vida de las personas.	El Buen Vivir tiene que ver con la plenitud y el estado de bienestar que el ser humano debe poseer, de esta manera se fomenta la paz y la armonía con la naturaleza, las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de las personas, quienes lograrán aquello que valoran como objetivo de vida deseable como ciudadano.	Sumak Kawsay o Buen Vivir es fomentado por la comunidad indígena, el mismo que se relaciona o hace referencia con la vida en plenitud el que incluye la dimensión espiritual. Con el pasar del tiempo, el término Buen Vivir ha sido despojado de su esencia, pasando a ser parte del materialismo, del socialismo, lo que no va de la mano con el propósito para el cual es creado.

Elaborado por: elaboración propia.

Independientemente de las divergencias y objetivos de estas corrientes, convergen en puntos comunes: la dignificación del ser humano, el respeto a la naturaleza, la convivencia armónica entre las culturas y una mejor calidad de vida (De Souza Santos, 2010). Asimismo, el concepto del Buen Vivir va más allá de las diferentes interpretaciones que cada uno pueda hacer, este no es individualista, no se enfoca sobre la base al bienestar propio, por el contrario, se centra en la colectividad de manera que se garantice el bienestar de todos los habitantes de la comunidad.

El Buen Vivir ha podido lograr su posicionamiento como una auténtica alternativa para alcanzar una mejor vida a

nivel nacional. Es parte del pensamiento que se ha transmitido a través de generación a generación, y que se transmite de comunidad en comunidad y especialmente en aquellos momentos de crisis (Tortosa, 211).

En la Constitución del Ecuador de 2008, se concibe el Buen Vivir como la transformación de las concepciones sobre los derechos sociales y culturales; a través del cual las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades pueden gozar del ejercicio responsable de sus derechos en un marco intercultural y de convivencia armónica con la naturaleza (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Este surge como una propuesta emergente para el

bien común de la humanidad, tomado en consideración como principio para la realización plena de la sociedad.

Como se puede apreciar, el Buen Vivir es un concepto complejo, que comprende una pluralidad de unidades de análisis como son las personas, la comunidad y los pueblos. En este punto, es necesario recalcar que, el concepto del Buen Vivir no es una definición egoísta y unilateral, pues el bienestar y beneficios de unos no puede significar el detrimento de los derechos de otros. El Buen Vivir ayuda al respeto de los derechos de todas las personas.

El propósito del Buen Vivir

El Buen Vivir en el Ecuador nace con un propósito, que también existe a nivel mundial, dado que, siempre ha estado presente la preocupación por la sostenibilidad del planeta y por el desarrollo de la sociedad en equilibrio entre el crecimiento económico y la naturaleza, el balance entre la lucha de muchos, que aún viven en la pobreza por alcanzar una mejor calidad de vida y el respeto de los límites ecológicos de la naturaleza. Su objetivo no es la acumulación, no es el capital como centro del desarrollo; el centro y el objetivo es alcanzar el bienestar de todos de la manera más justa.

Según Altmann (2016), el Buen Vivir surge como un plan protector ante los daños ambientales y sociales, buscando de tal manera elaborar e impulsar políticas democráticas que protejan a la sociedad y la naturaleza de la tendencia autodestructiva del libre mercado. El concepto del Buen Vivir sirve para disputar política e ideológicamente la visión sobre el tipo de sociedad que se requiere hoy.

Tanto la Constitución del Ecuador de 2008 y el Plan Nacional para el Buen Vivir se han catalogado como ejes centrales de los derechos del ser humano y de la naturaleza, generando un impacto positivo en la sociedad.

El Buen Vivir se encuentra establecido en la Constitución de manera metódica; se evidencia su relación con varios derechos, por ejemplo, en los derechos de la

naturaleza se propone asumir que estos terminan cuando inician los derechos de las personas al Buen Vivir; esto determina que no existe derechos absolutos.

El Buen Vivir contribuye a la vida en armonía con el medio y que las personas gocen de todos los derechos y beneficios que confiere la Constitución del Ecuador. En tal sentido Martínez Rodríguez (2018), acota que, la relación de bienestar que posee los habitantes con la naturaleza ayuda a analizar los aspectos legales, como base primordial del goce del Buen Vivir.

Buen Vivir como paradigma de desarrollo

Para que una población se desarrolle de manera óptima, es preciso cubrir sus necesidades materiales y espirituales; es preciso lograr el equilibrio en éstas y los beneficios que garantiza el Estado a la ciudadanía; aspecto que en ocasiones no se hace realidad. El Buen Vivir es un paradigma enfocado en un modelo de desarrollo sostenible orientado favor del equilibrio en medio de cambios globales.

Entre los principios para que se haga realidad el Buen Vivir, están el de igualdad, transparencia, equidad y justicia, aquellos que buscan la convivencia en armonía plena con la sociedad y la naturaleza, hay que recalcar que estos principios no deben darse de manera diferente, pues están dirigidos a un ambiente determinado y compartido, enfocados en la eliminación de la desigualdad y creación de políticas que permitan a las personas y las familias gozar de un trato y una vida digna (Olivera Rodríguez, 2004).

Cuando existe un manejo adecuado y sostenible de los recursos naturales y productivos se ayuda al crecimiento económico y espiritual de la sociedad, así como al goce de los derechos que se dan en el Buen Vivir; estos se pueden determinar bajo ciertos parámetros que permitan mantener beneficios de forma equitativa y sostenible, lo que ayuda a la satisfacción de las necesidades de forma equilibrada (Gudynas, 2011).

Para Carrión Hurtado et al. (2017), el Buen Vivir como paradigma de sostenibilidad del bienestar social en armonía con la naturaleza, mediante el respeto y aplicación de los derechos de las personas, debe alcanzar el cumplimiento de diferentes factores entre ellos: social, cultural, educativo y económico.

Siguiendo a Torres Solis y Ramírez Valverde (2019), la naturaleza debe ser valorada, de tal manera que contribuya a un cambio de paradigma en las relaciones de las estructuras sociales, pues el punto es aportar sin producir ningún tipo de dominación sobre otros. Es así que, el Buen Vivir se presenta como una alternativa de lucha contra el modelo de desarrollo capitalista extremo, buscando la equidad en todas sus formas.

Una vez que se ha analizado conceptualmente el Buen Vivir, su propósito y condición de paradigma de desarrollo, se realiza el análisis de su impacto en la Constitución, tomando en cuenta el rango de importancia a lo largo de las diferentes versiones tanto del Plan Nacional del Buen Vivir, como de la doctrina que contiene información sobre el Sumak Kawsay, con el propósito de obtener resultados en cuanto a la efectividad de la aplicación de éste en la constitución ecuatoriana.

Impacto del Buen Vivir en la Constitución del Ecuador

Al hablar del Buen Vivir, se apuntan a las libertades democráticas con el único propósito de construir un porvenir equitativo; además, éste procura la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población; asimismo, está orientado fundamentalmente hacia el régimen de desarrollo que incluye a todas las personas y ayuda al reconocimiento y respeto de la diversidad humana existente, sobre todo en el Ecuador por su condición multicultural y plurinacional.

De aquí su impacto en la Constitución ecuatoriana, que tiene un significado positivo, siendo sin dudarle un paso muy importante, que marcó la necesidad de contar con principios y mecanismos que

guíen hacia nuevos horizontes en el cumplimiento de los derechos; hay que tomar en cuenta que los principios imponen normas para la acción.

Mención especial requiere el protagonismo que juega el Buen Vivir en la Constitución del Ecuador del 2008, cuyas normas determinan la manera de llevar a cabo las políticas públicas por parte del Estado, donde se debe priorizar los derechos de los ciudadanos y el desarrollo de las comunidades y pueblos, siendo el Buen Vivir o Sumak Kawsay una alternativa para el fortalecimiento de la sociedad.

Para alcanzar el Buen Vivir es importante que se diseñe una serie de políticas que coordine las acciones del poder público hacia la consecución del desarrollo de la sociedad sobre la base de principios y estrategias que ayuden a salvaguardar los derechos de los ciudadanos y la protección de la naturaleza.

Luego, el propósito de consagrar el Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana es el de buscar unir esfuerzos para lograr el equilibrio entre el desarrollo de la sociedad y naturaleza, así como la armonía entre todos los individuos que forman parte de esa sociedad; de esta forma el Buen Vivir se convierte en elemento rector de todo el entramado constitucional y de la sistematización de las normativas constitucionales a través de códigos y reglamentos que conforman el marco normativo de las políticas públicas; por tal motivo es importante tomar en consideración los esfuerzos de justicia social que se han incorporado desde y hacia el cumplimiento de la Constitución del Ecuador; evidenciándose así el gran impacto que tiene el Buen Vivir no solo en la Constitución sino en todo el marco normativo.

En la actualidad no hay un documento del sector público que no tenga incorporado el tema del Buen Vivir como parte fundamental, pues sirve para construir una sociedad en constante desarrollo. Con la incorporación del Buen Vivir en la Constitución se da la pauta para que se produzcan cambios estructurales, con

objetivo de construir una sociedad basada en lo plurinacional (CONAIE, 2020).

Con la adecuada proyección del alcance del Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana se impacta de manera positiva a la sociedad. El eficaz cumplimiento de la misma proveerá de condiciones reales de convivencia entre los ciudadanos donde primen los principios y valores que permiten el fortalecimiento del país.

Apreciaciones sociales del Buen Vivir o Sumak Kawsay

El Buen Vivir es considerado como el aparato ideológico del Estado ecuatoriano, el cual mantiene su funcionalidad en los objetivos desarrollistas comunes, que persiguen disminuir la pobreza y la discriminación, en especial de las comunidades y pueblos originarios.

Siendo el Buen Vivir una lucha contra el capitalismo radical, es objeto de críticas y desconfianza sobre todo en cuanto a su legitimidad y su origen, ya que no tiene precedentes en los vocabularios indígenas, ni en las comunidades, este se presenta hoy por hoy como un neologismo. El Buen Vivir es una alternativa que ayuda a enfrentar los modelos dominantes y a reafirmar la posibilidad de lograr una sociedad armónica y equilibrada.

Hay que considerar que el concepto del Buen Vivir está profundamente relacionado a las condiciones históricas, sociales, culturales y geográficas que lo han determinado. Su implementación contribuye al respeto de la naturaleza y a los derechos de las personas; en otras palabras, el Buen Vivir es de tipo ontológico y se crea con el propósito de construir una ética fundamentada en principios y valores, que ayuda al desarrollo social y a las libertades humanas. Este aboga por la redistribución de las riquezas acumuladas en pocas personas, para equilibrar la economía y evitar que unos pocos vivan bien a costa de la mayoría, eso es fomentar la equidad entre todos los ciudadanos para no provocar inestabilidad económica, ni malestar social.

En el Ecuador el Buen Vivir se convirtió en el eje central de la política ecuatoriana, el mismo que fue aprobado en la Constitución del Ecuador de 2008; desde entonces las acciones gubernamentales, como la explotación petrolera y las agroindustriales se enfocan de manera positiva para contribuir con el desarrollo de toda la sociedad.

Por otro lado, el discurso del Sumak Kawsay, se ha potenciado pues este nace de las concepciones indígenas, lo que ha sobrepasado las fronteras al constituir una alternativa de biodiversidad (Acosta, 2010; Gudynas & Acosta, 2011). Sin embargo, según Vanhulst (2015), el tema en cuanto al Sumak Kawsay ha sido puesto en tela de juicio por su carácter utópico y poco pragmático, un poco alejado de la realidad, ya que se pretendía hacer creer que los indígenas han hecho una filosofía propia, sobre la base del Buen Vivir.

Reflexiones finales

Después del análisis del impacto del Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana, que comprende: garantías de acceso al agua, a los alimentos, a la vida en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la comunicación libre, al derecho a la recreación y esparcimiento, a los beneficios del progreso científico, a la educación para el desarrollo holístico, al hábitat seguro y saludable, a la salud, al trabajo, a la seguridad social, a la posibilidad construir y mantener la identidad cultural y disponer del espacio público, lo que guarda una estrecha relación con los derechos de libertad dentro de la perspectiva de la vida digna, es oportuno destacar que no es suficiente contar con un marco normativo del Buen Vivir, es preciso implantar políticas públicas y estrategias que ayuden a llevar a cabo cambios en la dinámica productiva y social para así lograr el desarrollo social y económico sostenible, y el cuidado del medio ambiente.

El Buen Vivir apuesta por la creación de una nueva forma de convivencia ciudadana, donde prime la armonía con la naturaleza. En la Constitución del Ecuador se establece que:

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Para el cumplimiento de los derechos de la naturaleza en el Ecuador es el Estado quien debe velar el cumplimiento y control de los mismos (Asamblea Constituyente de Ecuador, 2008, art. 1).

Luego, el Estado tiene la responsabilidad de propiciar las posibilidades para un cambio de vida profundo de la sociedad ecuatoriana, lo que ha sido contemplado en la Constitución como alternativa que recurre a la cosmovisión ancestral a través de la cual se potencia el accionar de la sociedad en la conquista del Buen Vivir, donde el respeto a la naturaleza y los derechos de los seres humanos son los pilares fundamentales para alcanzar la armonía entre la sociedad y la naturaleza, premisa para el progreso necesario del país en todas sus formas. No se trata de una simple incorporación en la Constitución, más bien es la valoración de la vida desde diferentes enfoques, esto ayudará a construir una sociedad más justa y equitativa, en la que todos los derechos humanos sean respetados, y sobre todo se logre la igualdad social.

El Buen Vivir aparece como un paradigma alternativo, después de un difícil y prolongado contexto de debilidad del sistema político, de inestabilidad institucional y de crisis socioeconómica, con el cual se quiere acelerar el desarrollo en todas las esferas de la sociedad. El desarrollo humano tiene que ver con situar a las personas, sus capacidades, oportunidades y libertades, así como el medioambiente por encima o a la par del consumo, el ingreso y crecimiento económico para evitar el daño ambiental.

Luego, para la concreción del Buen Vivir debe existir una relación de complementariedad entre los diferentes actores sociales, así como entre las políticas sociales económicas y ambientales para de manera cohesionada contribuir al

desarrollo de la sociedad en su conjunto. La visión del Buen Vivir debe ser integral de los derechos efectivos de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en convivencia armónica con la naturaleza; en tal sentido, es importante que el Buen Vivir sea un elemento dentro del ordenamiento jurídico (Ribadeneira Aroca, 2020).

A pesar de que el Sumak Kawsay es un término que proviene de los pueblos indígenas ancestrales, que significa Buen Vivir, desde su creación e incorporación en la Constitución del Ecuador, fue apoyada por el gobierno del presidente Correa; quien durante el tiempo de gobierno no pudo lograr el objetivo de transformación y cambio en la sociedad en varios aspectos; entre ellos el social y económico.

Esta alternativa es uno de los modelos de desarrollo del socialismo con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas, donde se toma en cuenta la seguridad, la movilidad humana, los derechos y las libertades de cada individuo. Los resultados obtenidos no siempre son los esperados, pues el crecimiento de un país se da sobre la base de la colaboración de los diferentes factores sociales, aspecto que es limitado por intereses particulares de algunos sectores que lo anteponen.

CONCLUSIONES

El análisis realizado permite concluir que:

- El Buen Vivir no tiene una definición y objetivos compartidos entre las distintas corrientes de pensamiento en el Ecuador, pero convergen en la dignificación del ser humano, el respeto a la naturaleza, la convivencia armónica entre las culturas y la calidad de vida.
- En el Ecuador se asumen las nociones de desarrollo, como un aporte del Sumak Kawsay según la cosmovisión amazónica. El Sumak Kawsay es signo de lucha del movimiento indígena, con el que se pretende que exista un crecimiento y armonía entre todos los habitantes

del Estado; además, plantea la defensa de los territorios indígenas, así como el respeto a sus derechos y una forma de vida inclusiva, con la que persigue la diversidad cultural y ambiental.

- El Buen Vivir llega a tener mayor relevancia al ser incorporado en la Constitución de 2008. Siendo un hecho trascendental; por primera vez en el país se reconocían los saberes tradicionales indígenas. Por primera vez se toma un concepto de tradiciones indígenas, Sumak Kawsay, como base para el ordenamiento y legitimación que ayuda a mejorar la situación política del Estado. Con su aplicación se busca mejorar la vida económica, política, social y cultural del país. El Buen Vivir permite la existencia armonía del ser humano en equilibrio con la naturaleza; lo que demanda la coherencia en los planteamientos y a su vez un debate público que involucre a todos los sectores.
- El impacto que generó el Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana, es positivo y ayuda a mejorar una serie de derechos y garantías sociales, económicas y ambientales, pues contribuye al desarrollo del país. El Buen Vivir se caracteriza por la relación armoniosa entre los seres humanos y la naturaleza. Su implementación amplía las capacidades, libertades y oportunidades reales de los actores de la sociedad y sobre todo el respeto a los Derechos Humanos y al derecho a la naturaleza.
- El Buen Vivir, basado en la tradicional cosmovisión indígena de los pueblos andinos y amazónicos, es un proceso direccionado al logro de una mejor calidad de vida, garantiza el acceso a bienes y servicios que satisfagan las necesidades de los seres humanos. Además, propicia la acción social y política de los individuos y

comunidades como entes participativos en el desarrollo social. Es una alternativa importante para el crecimiento económico, social y cultural de la sociedad ecuatoriana; por medio de su aplicación se puede construir un ambiente sano y armonioso, mantener una conexión con la naturaleza, amparar al movimiento indígena y lograr la recuperación de los saberes ancestrales.

LIMITACIONES Y ESTUDIOS FUTUROS

El artículo se limita al análisis del impacto del Buen Vivir en la Constitución ecuatoriana a partir del estudio de fuentes secundarias de información. El autor se propone realizar nuevos estudios empleado técnicas de recolección de información de fuentes primarias, como la entrevista y la encuesta para evidenciar los resultados de la aplicación del Buen Vivir en Ecuador.

AGRADECIMIENTO

El autor agradece el apoyo recibido por sus colegas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, quienes a través de sus críticas y recomendaciones le ayudaron a la elaboración del trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, A. (2010). El Buen Vivir en el camino del postdesarrollo. Una lectura desde la constitución de Montecristi. Quito: FES-ILDIS. pp. 43.
- Gudynas, E. & Acosta, A. (2011). La renovación de la crítica al desarrollo y el Buen Vivir como alternativa. Utopía y praxis latinoamericana. *Utopía y praxis latinoamericana*, 16(53), 71-83.
- Altmann, P. (2016). Buen Vivir Como Propuesta Política Integral: Dimensiones Del Sumak Kawsay. *Mundos Plurales - Revista Latinoamericana De Políticas Y*

- Acción Pública* 3(1), 55-74.
<https://doi.org/10.17141/mundosplurales.1.2016.2318>.
- Arteaga Cruz, E. L. (2017). Buen Vivir (Sumak Kawsay): definiciones, crítica e implicaciones en la planificación del desarrollo en Ecuador. *Saude em debate*, (41), 907-919.
- Asamblea Nacional Constituyente (20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Quito. Ecuador.
- Calva Nagua, D. X., Granda Ayabaca, A. N., & Daquilema Cuásquer, B. A. (2018). La ciencia como medio para alcanzar el conocimiento científico. *Sociedad & Tecnología*, 1(1), 38-48.
<https://doi.org/10.51247/st.v1i1.83>
- Cardoso Ruiz, R. P., del Carmen Gives Fernández, L., Lecuona Miranda, M. E., & Nicolás Gómez, R. (2016). Elementos para el debate e interpretación del Buen Vivir/Sumak kawsay. *Contribuciones desde Coatepec*, (31).
- Carrión Hurtado, A., Acosta Maldonado, M. E., & Casado Gutiérrez, F. (2019). Constitucionalismo, acción colectiva y judicialización del derecho a la vivienda en Bolivia, Ecuador y Venezuela. *Revista de Direito da Cidade*, 11(4), 01-28.
- Caudillo Félix, G. A. (2012). El buen vivir: un diálogo intercultural. *Ra Ximhai: revista científica de sociedad, cultura y desarrollo sostenible*, 8(2), 345-364.
- CONAIE. (2020). *Quiénes Somos*.
<https://conaie.org/quienes-somos/>
- De Souza Santos, B. (2010). Hablamos del socialismo del Buen Vivir. *Camino socialista*, (9), 4-7.
- Dávalos, P. (2008). Reflexiones sobre el Sumak Kawsay (el Buen Vivir) y las teorías del desarrollo. *Boletín icci*, (103), 1-7.
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110.
- Gudynas, E. (2011). Buen Vivir: Germinando alternativas al desarrollo. *América Latina en movimiento*, (462), 1-20.
- León, A. (2018). El Buen Vivir o sumak kawsay, consideraciones. *Revista Colección, debate y reflexión*.
- López Moncayo, J. (2016). Paradigmas del Buen Vivir. *Revista el Buen Vivir en el Ecuador*.
http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOic3MTkyOWZhZS1mNTkzLTQxMzgtYjNkYS1kMMD0ODgwODBjODkucGRmJ30=.
- Maldonado, A. M. L. (2004). El movimiento indígena ecuatoriano: participación y resistencia. *Observatorio Social de América Latina*, 5(13), 67-76.
- Martínez Rodríguez, D. (2018). La dimensión cultural del desarrollo: su concepción en el trabajo comunitario. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 6(1), 287-306.
- Ministerio de Educación. (2022). El Buen Vivir.
<https://educacion.gob.ec/portales-web/>
- Olivera Rodríguez, I. (2014). ¿Desarrollo o bien vivir? Repensando la función social de la Universidad Intercultural desde el cuestionamiento al efecto educativo. *ANTHROPOLOGICA*. AÑO XXXII, 33, 179-207
- Pérez Pelipiche, N., Fonseca Arias, B., & Ocejo Salvador, A. M. (2021). Contextualización de la Tarea Vida

- en el proceso de formación profesional. Universidad de Oriente. *Sociedad & Tecnología*, 4(2), 96-108. <https://doi.org/10.51247/st.v4i2.99>
- Ribadeneira Aroca, K. (2020). Buen Vivir: críticas y balances de un paradigma social en construcción. *Diálogo andino*, (62), 41-51.
- Ruperti Cañarte, J. S., Mendoza García, J. G., Lucas Intriago, M. A., & Franco Moreira, J. A. (2021). El desarrollo territorial y el pensamiento económico. *Sociedad & Tecnología*, 4(3), 399-415. <https://doi.org/10.51247/st.v4i3.145>
- SENPLADES. (2017). *Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021*. Ecuador. https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf.
- Sigüenza Coronel, A. B., Calle Vélez, L. M., & Iza Sarmiento, Y. L. (2021). Vinculación de la enseñanza con la vida. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 91-105. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.123>
- Solis, A. (2017). Desarrollo según el Buen Vivir en el Ecuador. *Revista Saude Em Debate*, 41(115), 91-105.
- Taipe Yáñez, J. F. (2015). Impacto del Plan del Buen Vivir 2013-2017 para el bienestar del pueblo ecuatoriano. *Revista Publicando*, 2(4), 96-110.
- Torres Solis, M., & Ramírez Valverde, B. (2019). Buen Vivir y vivir bien: alternativas al desarrollo en Latinoamérica. *Latinoamérica. Revista de estudios Latinoamericanos*, (69), 71-97.
- Tortosa Blasco, J. M. (2011). Vivir bien, buen vivir: caminar con los dos pies. *OBETS: Revista de Ciencias Sociales*, 6(1), 13-18.
- Vanhulst, J. (2015). El laberinto de los discursos del Buen Vivir: entre Sumak Kawsay y Socialismo del siglo XXI. *Polis. Revista Latinoamericana*, (40).
- Vega, F. (2014). El Buen Vivir-Sumak Kawsay en la Constitución y en el PNBV 2013-2017 del Ecuador. *OBETS: Revista de Ciencias Sociales*, 9(1), 167-194.
- Villalba, U. (2013). Buen Vivir vs Development: a paradigm shift in the Andes?. *Third World Quarterly*, 34(8), 1427-1442.
- Unceta, K. (2014). Poscrecimiento, desmercantilización y «buen vivir». *Nueva Sociedad*, (252), 136-152.

BIOGRAFÍA DEL AUTOR

Willam Enrique Redrobán Barreto

Abogado, Magíster en Derecho Constitucional, Docente a tiempo completo en la Universidad Tecnológica Indoamérica